

PRESENTACIÓN

El segundo semestre de 2011 hemos tenido dos marchas de los pueblos indígenas del TIPNIS. Las dos marchas han mantenido posiciones distintas en torno a la construcción del segundo tramo de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, para unir a los departamentos de Cochabamba y Beni, pero también sobre la intangibilidad de esa zona.

La primera marcha salió con la demanda de la consulta, pero inexplicablemente la agenda se fue modificando con el transcurrir de los días. A pesar de los esfuerzos del Gobierno por establecer un escenario de diálogo –ya sea en el lugar donde se encontraban los marchistas para constituir mesas de trabajo y conformar una Comisión para trabajar al más alto nivel en La Paz-, una innecesaria posición radical de los dirigentes bloqueó esa posibilidad.

La marcha, en la que se produjo una intervención policial no autorizada por el Gobierno, llegó a La Paz con el apoyo de sectores de la oposición y de la propia embajada de los Estados Unidos, con objetivos de una agenda oculta de parte de algunos dirigentes.

Para evitar un enfrentamiento innecesario que continuaba siendo alentado por la oposición, que incluso se valió de una campaña mediática antes, durante y después de los sucesos de Chaparina, se promulgó la Ley Nro 180 que declara al TIPNIS como zona intangible y dispone expresamente que la proyectada carretera no pasará por el Territorio Indígena y Parque Nacional.

La segunda marcha, registrada pocas semanas después de la aprobación de la Ley Nro 180, pedía todo lo contrario: la construcción de la carretera, la eliminación del carácter intangible del TIPNIS y otras demandas para el desarrollo de los pueblos indígenas de esa zona.

Los protagonistas de esta marcha, que fueron descalificados y a quienes se les negó su condición de indígenas, alegaron que no fueron consultados por los dirigentes de la marcha precedente y llegaron a la sede de Gobierno con la firme decisión de no irse si la ley corta no era abrogada.

¿Entonces qué hacer?

En el Gabinete se reflexionó bastante sobre lo que estaba pasando. En los hechos teníamos a los pueblos indígenas del TIPNIS divididos frente a dos problemas: la intangibilidad o no de la zona y la construcción o no de la carretera.

Después de un debate profundo en el Gabinete y en diálogo con los presidentes de ambas cámaras de la Asamblea Legislativa Plurinacional y los jefes de las bancadas del MAS en senadores y diputados, se tomó la decisión de retomar la propuesta de la Consulta Previa.

El 10 de febrero de 2012, una ley sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y promulgada por el Gobierno encomendaba imperativamente a los ministerios de Obras Públicas Servicios y Vivienda, por un lado, y de Medio Ambiente y Agua, por otro, llevar adelante una Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro – Sécuré (TIPNIS).

La ley responde al pedido de los corregidores del TIPNIS para que sean las comunidades y no los dirigentes quienes decidan el futuro de su territorio y de sus hijos.

La ley –a partir de una interpretación más amplia de la Constitución Política del Estado y los tratados internacionales–, mandaba, también imperativamente, a lograr un acuerdo entre el Estado Plurinacional y los pueblos indígenas del Territorio y Parque Nacional Isiboro–Sécuré en torno a definir si el TIPNIS debe ser zona intangible o no, respecto de las condiciones de la construcción de la carretera Villa Tunari – San Ignacio de Moxos y de las medidas de salvaguarda para proteger ese territorio.

El 29 de julio, en las comunidades de Oromomo y San Miguelito, el Estado Plurinacional a través de los Ministerios de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, y Medio Ambiente y Aguas, con el acompañamiento del Tribunal Supremo Electoral, dio inicio a este acto histórico de profundización de la democracia intercultural: La Consulta Previa, Libre e Informada a los pueblos indígenas Mojeño-Trinitario, Chimán y Yuracaré en el TIPNIS.

Ha pasado cerca de dos meses desde que el Estado Plurinacional de Bolivia concluyó satisfactoriamente la primera Consulta Previa, Libre e Informada en el TIPNIS. Cerca de 60 mujeres y hombres recorrieron por primera vez 1.091.656 hectáreas que albergan a las 69 comunidades del Territorio Indígena y Parque Nacional.

Mucho se ha especulado sobre la preparación y el desarrollo de la consulta. Incluso, una institución estatal, la Iglesia Católica, y una fracción de activistas en derechos humanos han anticipado criterios descalificadores de esta experiencia democrática sin esperar a conocer el informe oficial y documentado del Gobierno y tampoco el reporte del Órgano Electoral Plurinacional, encargado de la observación y el acompañamiento mediante el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

Debido a los obstáculos naturales, temporales y políticos que se presentaron, el desarrollo de la consulta, inicialmente fijado para un plazo de 120 días a partir de la promulgación de la Ley N° 222, el 10 de febrero de 2012, tuvo que merecer un nuevo plazo de ampliación hasta el 7 de diciembre.

Pero la paciencia valió la pena: la experiencia acumulada en la preparación de la Consulta, tanto desde el documento base del Protocolo hasta su socialización, enriquecimiento y aprobación en las comunidades indígenas de los tres pueblos consultados (Moxeño-Trinitario, Yuracaré y Chimán), ha sido de un valor extraordinario pues obligó a poner en marcha un diálogo inter e intracultural sin precedentes.

Lo mismo puede decirse de su fase de instalación y desarrollo, así como de los resultados obtenidos en cada comunidad, pues la deliberación en torno a la información proporcionada por el Estado con todas las características establecidas en el bloque constitucional –conformado por la Constitución Política del Estado Plurinacional, los tratados y/o convenios internacional y las leyes pertinentes–, permitieron confirmar la exitosa articulación de la democracia intercultural.

Es de particular importancia el siguiente hecho político: la extraordinaria voluntad del presidente Evo Morales y del Gobierno nacional de llevar adelante la Consulta como la mejor forma de resolver democráticamente las posiciones distintas en torno a la intangibilidad o no del TIPNIS y la construcción o no de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.

Este hecho político cobró mayor relevancia a partir de que el Estado Plurinacional decidió llevar adelante la Consulta, a pesar de que este mecanismo sólo debiera ser empleado para mitigar efectos o dar compensaciones por el impulso de medidas legislativas o administrativas referidas a desplazamientos indígenas, realización de megaproyectos, construcción de bases militares y explotación de recursos naturales. Ninguna de éstas han sido el propósito del Gobierno.

Destaca, desde el punto de vista de la finalidad prevista por la Ley de la Consulta, que de las 69 comunidades indígenas en el TIPNIS, 57 rechazaron la intangibilidad y 55 aceptaron la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos. Una comunidad pidió mantener la intangibilidad y tres expresaron su desacuerdo con la carretera.

Es decir, 58 comunidades del TIPNIS han hablado. A la minoría que no participó como gobierno siempre le estaremos esperando para que se incorpore a la implementación de los resultados de la Consulta y al proceso de construcción del Estado Plurinacional.

Particular énfasis representan otros resultados también importantes: si bien la Ley 222 tenía por finalidad únicamente definir si el TIPNIS debía ser o no zona intangible y establecer la posición en torno a la construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos, además de definir con precisión las medidas de salvaguarda de ese Territorio Indígena y Parque Nacional destinadas a la prohibición y desalojo inmediato de los asentamientos ilegales, la Consulta Previa, Libre e Informada sentó las bases de una Agenda de Desarrollo para el Vivir Bien con pleno respeto a las especificidades de esa región amazónica.

Ciertamente, la Consulta produjo tensiones con una parte de indígenas del TIPNIS, principalmente dirigentes estrechamente conectados con grupos empresariales y de poder con bastantes intereses mezquinos en ese territorio y obviamente opuestos a la decisión del Estado Plurinacional, de sentar presencia soberana y de construir un nuevo eje geopolítico a manera de disminuir las relaciones de desequilibrio regionales existentes y alimentadas por el viejo Estado.

Esas tensiones no sólo se han producido entre el Estado y el grupo minoritario de indígenas que llevó adelante prácticas no democráticas para provocar una reacción estatal que nunca llegó a activarse por la madurez de las instancias encargadas de organizar la consulta y del grupo de brigadistas, sin cuyo decidido compromiso y participación desinteresada los problemas habrían sido quizás mayores de lo que realmente fueron.

Las tensiones también se registraron en las propias comunidades indígenas, entre las que aceptaron el desarrollo de la consulta y las que no lo hicieron. Muchas resolvieron sus contradicciones a partir de la práctica de la deliberación. Otras, las menos, fueron “secuestradas” por la presión de sus dirigentes y por activistas externos al TIPNIS.

Es decir, la puesta en marcha de la primera Consulta Previa, Libre e Informada provocó tensiones esperadas que, a partir de la firme convicción de que el Estado Plurinacional es de todos

y para todos los indígenas del TIPNIS, se resolvieron por la vía del diálogo intercultural y la firme decisión de anteponer los intereses generales a los intereses particulares.

De los resultados de la Consulta emanan, según se describe en este Informe, una serie de acuerdos –bajo la categoría de mandatos– para los Órgano Ejecutivo y Legislativo del Estado Plurinacional.



Vladimir Sánchez Escóbar
**MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS,
SERVICIOS Y VIVIENDA**



José Antonio Zamora Gutiérrez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUAS